

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 28 de Julio de 1911.

Número 1487

## Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

**PABLO AROSEMENA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

**E. F. ACEVEDO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo piso. Calle 3a. Casa particular: Avenida Norte número 119.

Secretario de Relaciones Exteriores.

**FEDERICO BOYD**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

**H. PATINO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste, número 74.

Secretario de Fomento.

**G. C. AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 16.

EDITOR OFICIAL.

**SOEYVA A. DE AROSEMENA**

Calle 5a. Avenida Central, número 87.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 10. de Agosto de 1910

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**ADOLFO ALEMÁN.**

## AVISO OFICIAL

*El Presidente de la República*

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieren visitarle lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año ..... 6,00  
Por seis meses ..... 3,00  
Por tres meses ..... 1,50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español 6 mapas la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vicentas sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indulgadas a B. 1,00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,  
**PINHO A. DIAS.**

## Contenido

### Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Relaciones Exteriores

Carta de Naturaleza ..... 2.495  
Carta de Naturaleza ..... 2.495  
Carta de Naturaleza ..... 2.496  
Carta de Naturaleza ..... 2.496  
Carta de Naturaleza ..... 2.496  
Carta de Naturaleza ..... 2.496

### Consulado General de Panamá

Estado de Caja de este Consulado en el mes de Julio de 1911. 2.496

### Tesorería General de la República

Balanza de Caja de la Tesorería General en la República en el mes de Julio de 1911. 2.497

### Provincia de Veraguas.

### Jurgado de Circuito.

Relación de los negocios que han carido en el Jurgado de Circuito de Veraguas, en el mes de Agosto de 1911. 2.498

Edictos y avisos ..... 2.498

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

### CARTA DE NATURALEZA

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

**SALUD:**

Por cuanto el señor Ezequiel Villamor ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 12 de Abril del corriente año, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años y en cuya independencia tomó parte, mayor de edad y soltero, emparentado actualmente como Guardia en la Provincia de Boacá del Toro; y que ha llenado la formalidad exigida por los Ordinarios 3o. y 4o. del Ar-

tículo 6o. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Concejo Municipal del Distrito de Boacá del Toro, con fecha 6 de Abril de 1910.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido a expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Ezequiel Villamor declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos once.

**PABLO AROSEMENA.**  
El Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD.**

### CARTA DE NATURALEZA

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

**SALUD:**

Por cuanto el señor José M. Ramos ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 26 de Julio próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años y en cuya independencia tomó parte, mayor de edad y casado, de oficio pintor, y en la actualidad empleado público; y que ha llenado la formalidad exigida por los Ordinarios 3o. y 4o. del Artículo 6o. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 12 de Junio del corriente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido a expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor José M. Ramos declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos once.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**FEDERICO BOYD.**

**CARTA DE NATURALEZA**

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

**SALUD:**

Por cuanto el señor Eduardo Ellison ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 7 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Flekkerjord (Noruega) residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad y casado con la señora Brígida Cedeño, panameña, y con la cual tiene dos hijos, de profesión médico y actualmente al servicio de la L. C. C. como Capitán de la lancha "Sanidad"; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 7 de Julio del corriente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Eduardo Ellison declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos once.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

**CARTA DE NATURALEZA**

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

**SALUD:**

Por cuanto el señor Luis Rodríguez ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 8 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Manila (Estados Unidos de Norte América), residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad y casado con la señora Ernestina Busto, panameña, y con la cual no tiene ningún hijo, de profesión mecánico; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 8 de Julio actual.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Luis Rodríguez declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Pa-

namá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos once.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

**CARTA DE NATURALEZA**

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

**SALUD:**

Por cuanto el señor David S. E. Johnson ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 3 de los corrientes, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad y casado con la señora María de Johnson, natural de Jamaica, con la cual tiene un hijo llamado Ivan de profesión Estenógrafo; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 30 de Mayo del corriente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor David S. E. Johnson declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos once.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

**CARTA DE NATURALEZA**

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

**SALUD:**

Por cuanto el señor Edward B. Nix ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en memorial fechado el día 7 de Junio próximo pasado dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Jamaica, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de diez años, mayor de edad y casado con la señora Ana María Nix natural de Santa Lucía, (Inglaterra), con la cual tiene dos hijos llamados Roberto A. y Angelina Nix, de profesión amanuense; y que ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 30 de Mayo del corriente año.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATU-

RALEZA al mencionado señor Edward B. Nix declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Pa-

namá, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos once.

**PABLO AROSEMENA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYA.

**Consulado General de Panamá en París**

Estado de Caja de este Consulado en el mes de Abril de 1911-

**DEBE.**

1911.

Abril 20.	Derechos Consulares.	Cambio.			
	Certificación, Factura número 5..	Fcs. 9.00	5.20	B.	1.73
	Certificación, Factura número 6..	10.35	5.19		1.99
	Certificación, Factura número 7..	7.05	5.19		1.36
					5.08
	Legalización firma Schneider, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia, en un poder conferido por Ed. Belin..	26.00	5.20		5.00
					5.00
21.	Legalización id., id., en un poder conferido por J. F. Santí.....	26.00	5.20		5.00
					5.00
25.	Certificación, Factura número 8..	19.45	5.1975		3.74
					3.74
		Fcs. 97.85		B.	18.82

1911.

**HABER**

Abril 30. Tesoro Nacional.

Remesado al Tesorero General de la República en un giro sobre New York (oro americano).....	B.	18.82
	B.	18.82

París, Abril 30 de 1911.

**FABIO AROSEMENA,**  
Cónsul General.

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 22 de Julio de 1911.

Existencia anterior.....	B. 23,242,340
INGRESOS:	
Remesa hecha por el Administrador de Hacienda de Colón, con nota número 498 de 21 de los corrientes.....	11,587,300
Recibido del Agente Fiscal de Arraiján por venta de licores al por menor en ese Distrito, en Junio p.p.....	21,500
Recibido del Agente Fiscal de San Carlos, por venta de licores al por menor en Junio p.p..	60,000
Recaudos habidos hoy en la Tesorería según planillas.....	2,172,585
	B. 42,083,625
EGRESOS:	
Remesa hecha á la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, para atender á los gastos del servicio público.....	3,000,000
Giro del Administrador de Hacienda de la Provincia de Veraguas, á favor del señor Antonio Luque y á cargo de la cuenta de remesas de fondos.	1,500,000
Sueldo del Alcalde y Secretario del Distrito de San Miguel, en Junio p.p..	57,560
Sueldo de las Directoras de la Escuela de Niñas del Barrio de Santa Ana número 1, en Junio p.p.....	93,300
Cuenta de Gregorio Méndez, por útiles de escritorio para la Alcaldía de San Miguel, en el segundo trimestre del año actual.....	4,500
Cuentas de A. Fairweather, por herraduras para las bestias del servicio de aseo y de la mula de la Agencia Postal y reparación del carro Ambulancia.....	34,550
Cuenta de I. Preciado & Co, por desinfectantes suministrados á la Cárcel, en Abril de este año.....	2,850
Cuenta de A. Arosemena Q., por conducción de materiales de enseñanza de la estación del Ferrocarril al Almacén de la Secretaría de Instrucción Pública y empaque y transporte de los mismos á las Inspecciones Públicas.....	150,000
Cuenta de Aurelia M. de Herrera, por alquiler del local de la Escuela de niñas de Arraiján, en Junio p.p....	5,000
Cuenta de Nicolás E. Casís V., por muebles construídos para el servicio de la Escuela de niñas número 1 de Santa Ana.....	21,000
Cuenta de Gregorio Miró D., por la subvención á la Revista "Nuevos Ritos", en Julio actual.....	100,000
Cuentas de Carlos J. Cuelón, por valor del tomo décimo de la Enciclopedia Universal Ilustrada, para la Secretaría de Fomento y para la Dirección General de Estadística.....	14,000
	B. 42,083,625 B. 4,982,700

Vienen	B. 42,083,625 B. 4,982,700
Cuenta de Manuel Gregorio Aparicio, por el acarreo de 8 postes de hierro, del puerto de Capira al trayecto comprendido entre el Río Sajalices y el pueblo de Chame, y por la pintada de 48 postes de los mismos.	20,000
Cuenta de Juan R. Arce, por mejorar la alimentación de los reos rematados que trabajan en las obras públicas del Gobierno en la primera década de Julio actual.....	21,200
Cuentas de Emanuel Lyons, por efectos suministrados á varias oficinas públicas y para el muelle y carretera de Puerto Posada.....	224,300
Cuenta de la Tipografía del "Diario de Panamá", por la impresión de los números 1,476 á 1,481, de la "Gaceta Oficial", según contrato.....	190,000
Cuenta de Juan A. Tarté, por botar las basuras de la ciudad, en la primera quincena de Julio actual según contrato.....	908,750
Cuenta de Manuel Ramírez M., por la mitad del crédito reconocido á favor del señor Isaza V., procedente de la compra que el Gobierno hizo de una casa de su propiedad ubicada en la plaza de Penonomé, para ensanchar dicha plaza.....	350,000
Cuenta de Genoveva Obaldía, por alimentación del personal administrativo, parte del docente y alumnos becados y pensionistas en la Escuela Normal de Institutoras, durante la última quincena de Julio en curso.....	746,360
Cuenta de J. M. Alzamora Jr., para la compra de estampillas de correos para franquear la correspondencia oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Julio.....	7,500
Cuentas de Benedetti Hermanos, por útiles de escritorio suministrados á distintas Oficinas Públicas, en el primer y segundo trimestres del corriente año.....	139,950
Cuenta de J. D. Arosemena, por la publicación en el periódico "La Palabra" de un aviso de la Secretaría de Fomento sobre licitación para construir el ferrocarril de Panamá á David, durante los meses de Marzo y Abril de este año.....	20,000
Cuenta de Eugenio J. Chevalier, por devolución de la suma pagada por los señores Francisco Girome, Virginito Návalo y Aurelio B. Lafaurie para la explotación de bosques nacionales en el Distrito de Donoso.....	1,500,000
	B. 42,083,625 9,110,760
Saldo para mañana.....	32,972,865
	B. 42,083,625 42,083,625

DESCOMPOSICION DEL SALDO:

Oro americano.....	B. 1,885,620
Plata panameña.....	19,340,000
Nickel.....	3,437,450
Nóminas de Agentes Fiscales.....	156,545
Varios documentos.....	8,153,250
	B. 32,972,865
S. E. & O.	
El Cajero Jefe,	
	J. M. ALZAMORA

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DE CIRCUITO

RELACION

de los asuntos criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Veraguas, en el mes de Abril de 1911. Juicios.

- 1. Contra Fulgencio Rodriguez, por heridas. Prófugo.
2. Contra Félix Ríos, por heridas. Prófugo.
3. Contra Apolinar Abrego, por heridas. Prófugo.
4. Contra Antonio Alfaro, por heridas. Prófugo.
5. Contra Benito Caballero, por heridas. Prófugo.
6. Contra Mariano de León ó Chávez, por hurto y heridas. Se valoran los perjuicios sufridos.
7. Contra Francisco Pardo, por heridas. Prófugo.
8. Contra Gil Calle, por heridas. Prófugo.
9. Contra Santiago Máximo, por daño en la propiedad ajena. Paralizado por falta de comparecencia del reo.
10. Contra Elias Pérez, por hurto. Prófugo.
11. Contra Ciriseo y Clemente Ortega, por hurto. Prófugo.
12. Contra Manuel María Estrada, por heridas. En aguarda de un informe.
13. Contra Juanario Díaz, por hurto. Prófugo.
14. Contra Cristo Bozo, por hurto. Prófugo.
15. Contra Celestino Concepción y Eustaquio González, por hurto. Prófugo.
16. Contra Julián Nieto, por heridas. Prófugo.
17. Contra Benito Avila y Manuel Ramos, por heridas. Para ejecutar el fallo definitivo.
18. Contra Manuel Rivera, por hurto. Prófugo.
19. Contra W. G. Cota, por hurto. Prófugo.
20. Contra Miguel González & Villamil, por heridas. En la Corte Suprema en consulta.
21. Contra Juan Pinillos, por heridas. En la Corte Suprema.
22. Contra Manuel P. Vallerster, por varios hechos. Se valoran los perjuicios sufridos.
23. Contra Agustín Rodríguez, por hurto. En la Corte Suprema en consulta.
24. Contra Gervasio Solís, por heridas. En la Corte Suprema.
25. Contra Matías González, por hurto. En la Corte Suprema en consulta.
26. Contra Gorrán Teozio, por heridas. Llamado á juicio.
27. Contra Salvador Córdoba, por irrespeto y amenazas al Alcalde de Las Palomas. Llamado á juicio.

Sumarios.

1-28. Contra Práxedes Muñoz, por raptio. Paralizado por falta de gestión.

2-29. Contra Celestino Rodríguez, por raptio. Paralizado por falta de gestión.

3-30. Contra Ignacio Medrano, Ingeniero de la Provincia, por malversación de fondos sociales. Se aguarda un informe.

4-31. Denuncias de Pedro Bonia, por el hurto de una res mayor. Ampliándose en el Montijo.

(Continuará.)

EDICTOS Y AVISOS

AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde del miércoles 9 de Agosto de este año, se recibirán en el Despacho de Fomento proposiciones para suministrar al Gobierno Nacional, con destino al servicio del Asco público de esta Capital, 500 escobas adefundadas al barrido que corre á cargo de ese servicio actualmente.

El referido artículo deberá corresponder en tamaño, calidad y demás condiciones, al que se viene usando en el trabajo, y ser por consiguiente, completamente igual al de las muestras que se exhiben en el mismo Despacho.

Las escobas se recibirán en partidas no menores de 250, y deberán quedar entregadas en su totalidad en el término de sesenta (60) días, por lo menos, en el depósito de materiales del mismo servicio, en esta ciudad.

Todo proponente debe acompañar con su propuesta el comprobante de haber depositado en la Tesorería General de la República veinticinco balboas (B. 25.00) para responder del cumplimiento de la adjudicación, suma que se restará por Resolución administrativa al no cumplir por su culpa con lo estipulado al respecto, al resultar favorecido con esa adjudicación.

Panamá, 10 de Julio de 1911.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

LUIS E. ALFARO.

AVISO

De acuerdo con la autorización conferida á esta Tesorería por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, se avisa al público que se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, para que tenga lugar la licitación, referente al arrendamiento de una casa, de propiedad del Gobierno Nacional, ubicada en la Avenida Norte, cerca del Mercado Público de esta ciudad.

La base del arrendamiento se fija en B. 150.00 mensuales, que va ha sido ofrecido por los señores Brancz Hermanos, y el término del Contrato será por dos años consecutivos.

Se exige que las propuestas sean presentadas en pliego cerrado, junto con el recibo que compruebe haberse depositado en la Caja de la Tesorería General, la suma de B. 150.00 valor de una mensualidad.

El remate durará de 2 á 4 de la tarde del expresado día 18 de Agosto, y durante esas horas se oirán pujas y repujos verbales.

Panamá, Julio 20 de 1911.

El Tesorero General de la República.

Pedro A. Diaz.

AVISO OFICIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 25 del presente mes, con autorización expresa del Consejo de Gobierno, se ha prorrogado por dos meses ó sea hasta el treinta y uno de Agosto del presente año, la fecha para la licitación del contrato del Ferrocarril de Panamá & David.

Las condiciones de la licitación serán las mismas ya anunciadas.

En la Secretaría de Fomento y en los Consulados de Panamá en New York, París, New Orleans, San Francisco, Hamburgo, Londres, Bruselas, Berlin, Ginebra y Chicago, pueden obtenerse los planos, especificaciones y pliegos de cargos para la licitación.

Panamá, Mayo 24 de 1911.

El Secretario de Fomento,

C. C. ABOGADO.

REMATE PUBLICO

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Secretaría d Hacienda y Tesoro, se rematará en pública subasta, el día veintiocho (28) de Julio próximo venturo un solar de propiedad del Gobierno, ubicado en la calle 15 Oeste, de esta ciudad.

Dicho predio mide en su frente, hacia la antigua Carrera del Darién (ahora Calle 15 Oeste), cuatro metros con treinta centímetros (4 m. 30 c. m.), por diez y ocho metros, con noventa centímetros (18 m. 90 c. m.) de fondo, y linda de la manera siguiente:

Por el Norte, con predio del señor J. Gabriel Duque; por el Este, con la Calle 15 Oeste; por el Sur, con propiedad del señor Domingo Ruiz y por el Oeste, con terrenos de los herederos de Don Francisco Ardila.

La base para la licitación se fija en un mil setecientos cuarenta y cinco balboas (B. 1.745.00).

Hasta las 3 de la tarde del día señalado, se recibirán, bajo pliego cerrado, las propuestas, hora en que se adjudicará dicho lote al mejor postor.

Para ser proponente se requiere un depósito de cien balboas (B. 100.00) en la Tesorería General de la República.

Panamá, Junio 28 de 1911.

El Tesorero General de la República,

Pedro A. Diaz.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza á la señora María M. Ruiz para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y nueve balboas con sesenta centésimos (B. 79.60) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

dicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chabá.

El Secretario,

F. A. Fandián.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor Ricardo Salcedo, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento nueve balboas (B.109,00) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

E. Chiorí.

El Secretario,

F. A. Fandián.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de Panamá,

Cita, llama y emplaza al señor Federico Roca B., para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de mil trescientos veinticinco balboas (B. 1,325,00) más intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiorí.

El Secretario,

F. A. Fandián.

EDICTO

El suscrito, Gerente del Banco Nacional de la República,

Cita, llama y emplaza al señor R. L. Bybee, para que por sí ó por medio de apoderado, se presente á estar á derecho dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de setenta y siete balboas, con setenta y cinco centésimos (B.77,75) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890 se fija el presente edicto en lugar público del Despacho, hoy primero de Julio de mil novecientos once.

El Gerente,

R. Chiorí.

El Secretario,

F. A. Fandián.

Listados del Diario de Panamá